



Universidad Nacional de Córdoba  
2026

### Resolución Rectoral

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00174088- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Dra. Viviana Patricia DUGATTO, DNI: 29.663.526, para desempeñar las tareas de Planificación estratégica de su visibilidad e indexación en bases de alto nivel como Scopus, Web of Science-ESCI, SciELO y DOAJ. Análisis de fortalezas y debilidades. Consejero editorial especializado, detectando debilidades (periodicidad, internacionalización, citación, ética, estructura editorial), recomendando mejoras y definiendo rutas de crecimiento para alcanzar los criterios exigidos por cada índice. Gestión de formularios, métricas, DOIs, estadísticas, informes de evaluación y respuesta a las observaciones de los evaluadores. Articulación de acciones con Crossref, ORCID, ROR, MIAR, Sherpa y OpenAlex para fortalecer la presencia de la revista, en el marco del “Programa para el Mejoramiento de las Publicaciones del Portal de Revistas de la Universidad Nacional de Córdoba” de esta Secretaría de Ciencia y Tecnología;

El informe de factibilidad presupuestaria elaborado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología (SECYT) obrante en el orden 10;

Lo manifestado en el orden 13 por dicha dependencia y lo indicado en su informe legal PV-2026-00277395-UNC-PI#SECYT, en el orden 15;

y lo dispuesto por la Ord. HCS 5/2012;

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público), a celebrar con la Dra. Viviana Patricia DUGATTO, DNI: 29.663.526, que se incorpora a la presente, el cual regirá a partir del 01/04/2026 hasta el día 31/07/2026, con la remuneración e imputación que se detallan

en la planilla confeccionada por la SECYT, que forma parte de la presente, y autorizar al Secretario de Ciencia y Tecnología UNC - Dr. Daniel E. BARRACO DIAZ, a suscribir el contrato en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2° .- Establécese que la emisión de la primera factura de honorarios por parte de la persona contratada, en la cual se deberá indicar el número de la presente resolución, implicará la aceptación de las condiciones establecidas en el contrato correspondiente celebrado con la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 3°.- Pase para su conocimiento, efectos y notificación de la interesada a la dependencia de origen.

af/jf